



Resolución Directoral Nacional N° 112-2015-BNP

Lima, 10 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, Carta de fecha 03 de setiembre de 2015, con proveído de la Dirección Nacional y el Informe N° 214-2015-BNP/OAL, de fecha 7 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 063-2015-BNP, de fecha 17 de julio de 2015, se encargó a la Abogada Renee Irene Igreda Huamán la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2015, la abogada Renee Irene Igreda Huamán presenta su renuncia al encargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, ejercido en virtud del artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 063-2015-BNP, de fecha 17 de julio de 2015;

Que, la Dirección Nacional dispone encargar dicha unidad orgánica a la abogada Diana Amparo Nagaki Oshiro, en adición a sus funciones como Directora General de la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto se designe al titular de dicho cargo;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 112 -2015-BNP (Cont.)

mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por la normativa aplicable a la materia”;

Que, mediante Informe N° 214-2015-BNP/OAL, de fecha 07 de setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable aceptar la renuncia formulada por la Abogada Renee Irene Igreda Huamán al encargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, ejercido en virtud del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 063-2015-BNP, de fecha 17 de julio de 2015, asimismo, con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la Dirección de Asesoría Legal, resulta necesario encargar dicha unidad orgánica, en tanto se designe al titular de dicho cargo;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la Abogada **RENEE IRENE IGREDA HUAMÁN**, a la Encargatura de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, dispuesta mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 063-2015-BNP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal a la abogada **DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO**, en adición a sus funciones como Directora General de la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto se designe al titular de dicho cargo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú